

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00907 00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
contra PAUL ALEXANDER GALEANO LENIS.

Vista la actuación surtida, el escrito de cesión aportado a folios 38 a 41 y la renuncia al poder otorgado a la Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN como apoderada judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., el Despacho advierte que con la solicitud de cesión no se allegaron los documentos indicados en el acápite de anexos de la misma, así como tampoco observa documento que acredite la constitución del PATRIMONONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PREVIO a dar trámite a la cesión aportada alléguese los documentos indicados en el acápite de anexos de dicha solicitud, así como documento que acredite la constitución del PATRIMONONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia como apoderada de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., impetrada por la abogada JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, portadora de la T.P. 42.993 del C.S. de la J., en los términos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 145 Hoy 08 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ